



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 109-2024-MDY-GM

Puerto Callao, 01 de marzo de 2024

VISTO:

El Trámite Interno N° 02646-2024, que contiene el Informe N° 066-2024-MDY-GPPMI-SGMPMI, emitido por Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, la Carta N° 02-2024-LQJB, emitido por el Formador y Evaluador de Proyectos, el Informe N° 003-2024-MDY-GSP/UF, emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora, el Informe N° 0394-2024-MDY-GM-GPPMI-SGPTO, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 162-2024-MDY-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y demás actos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, - Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competencias para (...) numeral 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece en el segundo párrafo, que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, en la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 79° inc. 4. "*Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: 4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, (...)*".

Que, en el artículo 80°, inciso 4 numeral 4.1 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades, señala que las municipalidades dentro de sus funciones la de Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2 Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal.

Que, del caso en particular, es menester señalar que a través del Informe N° 066-2024-MDY-GPPMI-SGMPMI de fecha 02 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones, la aprobación de idea de proyecto, concluyendo que: la IDEA DE PROYECTO DE INVERSION en referencia, se concluye que se encuentra alineada por los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Programa Multianual de Inversiones de la Entidad; así mismo contribuye al cierre de brechas de la función que corresponde por lo que se emite APROBACIÓN de las ideas de inversión: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACUCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 109-2024-MDY-GM

YARINACUCHA, DISTRITO DE YARINACUCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI. Con código de idea N° 294211.

Que, mediante Carta N° 02-2024-LQJB de fecha 09 de febrero de 2024, el Formulator y Evaluador de Proyectos, solicita al Responsable de la Unidad Formuladora – Servicios Públicos, la evaluación y aprobación del PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PRE – INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACUCHA, DISTRITO DE YARINACUCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, cuyo plazo para la elaboración es de 60 días calendarios, el cual será elaborado por la Unidad Formuladora de la Gerencia de Servicios Públicos;

Que, con Informe N° 003-2024-MDY-GSP/UF de fecha 15 de febrero de 2024, el Responsable de la Unidad Formuladora – Servicios Públicos solicita a la Gerencia de Servicios Públicos; la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de trabajo citado en el párrafo anterior, indicando dentro de su análisis, lo siguiente: (...) *en merito a las facultades señaladas por la normatividad vigente ha decidido emitir la conformidad técnica del plan de trabajo (...), en merito a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión. Por ello solicita su disponibilidad presupuestal y aprobación mediante acto resolutivo, para la elaboración del estudio de pre inversión a nivel de ficha técnica: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACUCHA, DISTRITO DE YARINACUCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"*. Asimismo, señala como costos aproximados la siguiente **ESTRUCTURA DE COSTO PARA EL SERVICIO**:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO	PARCIAL	TOTAL
A.	PERSONAL PROFESIONAL					0.00
A.1	Personal Profesional					10,000.00
1.1	<u>Especialista en Formulación de Proyectos en el Marco del Invierte.pe:</u> Economista, colegiado y habilitado.	Mes	2	0.00	0.00	
1.2	<u>Especialista en presupuesto, Metrados, cronogramas y planos:</u> Ing. Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado.	Mes	2	5,000.00	10,000.00	
1.3	<u>Especialista Mecánico:</u> Ing. Mecánico o Mecánico Eléctrico, colegiado y habilitado.	Mes	2	0.00	0.00	
1.4	<u>Personal de apoyo en presupuesto, metrados, cronogramas y planos:</u> Bach. en Ing. Civil o Arquitectura.	Mes	2	0.00	0.00	
B.	SERVICIOS DE TERCEROS					16,200.00
B.1	Estudios Técnicos					16,000.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 109-2024-MDY-GM

	2.1	Estudio de Topografía.	Glb	1	5,000.00	5,000.00	
	2.2	Estudio de Mecánica de Suelos.	Glb	1	5,000.00	5,000.00	
	2.3	Estudio de Impacto Ambiental	Glb	1	3,000.00	3,000.00	
	2.4	Estudio de Gestión de Riesgos en la planificación de la Ejecución de Obras.	Glb	1	3,000.00	3,000.00	
B.2		Equipo					200.00
	2.4	Alquiler de GPS	Día	2	100.00	200.00	
C		MAT. MOBILIARIO Y UTILES DE OFICINA					700.00
C.1		Materiales para Oficina					
	3.1	Copias, Impresiones y Ploteo de Planos	Glb.	1	400.00	400.00	
	4.2	Materiales de Oficina y Útiles de Escritorio	Glb.	1	300.00	300.00	
		TOTAL					26,900.00

Que, mediante Informe N° 0394-2024 de fecha 23 de febrero de 2024, la Sub Gerencia de Presupuesto remite información a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones indicando que, **existe la disponibilidad presupuestal para la elaboración de la ficha técnica de proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", por un monto de S/ 26,900.00 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES);**

Que, mediante Informe Legal N° 162-2024-MDY-GAJ de fecha 01 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opinó: **VIABLE aprobar el "PLAN DE TRABAJO PARA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA EN MARCO DEL INVIERTE.PE: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI";**

Que, la presente propuesta de Plan de Actividad, tiene como **OBJETIVO:** la elaboración, análisis y registro del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, bajo la normativa actual en la que se rige los sistemas administrativos del Estado Peruano. El proyecto se enmarca dentro de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) de tal manera que la inversión se encuentre justificada y se asegure su sostenibilidad a través del tiempo;

Que, en ese sentido, y de acuerdo a lo mencionado líneas arriba, se debe precisar que la presente resolución se encuentra al amparo de los informe emitido por la Sub Gerencia de Limpieza Pública, la Asesora Legal (e) de la Gerencia de Servicios Públicos, la Gerencia de Servicios Públicos, la Sub Gerencia de Planeamiento, la Sub





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 109-2024-MDY-GM

Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; quienes validan la autenticidad de lo solicitado, todo ello en base al Principio de Presunción de Veracidad amparado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, del TUO de la ley de Procedimientos Administrativos, Ley N° 27444;

Que, en mérito al principio de segregación de funciones, por el cual los servidores y funcionarios públicos responden por la función que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la entidad y Gerente Municipal, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico conforme a Ley, así mismo, en virtud al principio de confianza el cual opera en el marco del principio de distribución de funciones y atribuciones (obligaciones), fundamentado, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Gerencia N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TECNICA EN MARCO DEL INVIERTE.PE: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA, DISTRITO DE YARINACOCHA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, presentado por la Gerencia de Servicios Públicos, cabe agregar que el costo por la elaboración del estudio de Pre Inversión, se realizará de acuerdo a la siguiente ESTRUCTURA DE COSTOS PARA EL SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	PRECIO	PARCIAL	TOTAL
A.	PERSONAL PROFESIONAL					0.00
A.1	Personal Profesional					10,000.00
1.1	<u>Especialista en Formulación de Proyectos en el Marco del Invierte.pe:</u> Economista, colegiado y habilitado.	Mes	2	0.00	0.00	
1.2	<u>Especialista en presupuesto, Metrados, cronogramas y planos:</u> Ing. Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado.	Mes	2	5,000.00	10,000.00	
1.3	<u>Especialista Mecánico:</u> Ing. Mecánico o Mecánico Eléctrico, colegiado y habilitado.	Mes	2	0.00	0.00	
1.4	<u>Personal de apoyo en presupuesto, metrados, cronogramas y planos:</u> Bach. en Ing. Civil o Arquitectura.	Mes	2	0.00	0.00	
B.	SERVICIOS DE TERCEROS					16,200.00
B.1	Estudios Técnicos					16,000.00
2.1	Estudio de Topografía.	Gib	1	5,000.00	5,000.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 109-2024-MDY-GM

	2.2	Estudio de Mecánica de Suelos.	Glb	1	5,000.00	5,000.00	
	2.3	Estudio de Impacto Ambiental	Glb	1	3,000.00	3,000.00	
	2.4	Estudio de Gestión de Riesgos en la planificación de la Ejecución de Obras.	Glb	1	3,000.00	3,000.00	
B.2		Equipo					200.00
	2.4	Alquiler de GPS	Día	2	100.00	200.00	
C		MAT. MOBILIARIO Y UTILES DE OFICINA					700.00
C.1		Materiales para Oficina					
	3.1	Copias, Impresiones y Ploteo de Planos	Glb.	1	400.00	400.00	
	4.2	Materiales de Oficina y Útiles de Escritorio	Glb.	1	300.00	300.00	
		TOTAL					26,900.00

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE a la Gerencia de Servicios Públicos, ejecute el plan de trabajo que se aprueba con esta resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con el objetivo y metas necesarias; e informar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversión; Gerencia de Administración y finanzas, para conocimiento de la aprobación y ejecución; y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Mg. CPC. WALTER ARMANDO MEDINA ALEGRÍA
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
Alcalde
GAB
GAF
GSP
SPPM
SIFM
Archivo
C. e. 9671